

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 227 - 2026

Lima, 15 JUL. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Proveído N° D000921-2026-SERPAR-LIMA-GG y el Informe N° D001193-2026-SERPAR-LIMA-ORH, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora María Luisa Silva Peredo y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, la misma que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D000921-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia General informó y brindó su conformidad a la solicitud de la servidora María Luisa Silva Peredo, respecto de la licencia sin goce de remuneraciones por dos (02) días, correspondientes a los días 17 y 31 de julio de 2026;

Que, la servidora María Luisa Silva Peredo se encuentra sujeta a los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de Coordinadora de Programas de la Gerencia General;



Que, con Informe N° D001193-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 14 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora María Luisa Silva Peredo, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, por dos (02) días, correspondientes a los días 17 y 31 de julio de 2026;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado; cuyo Artículo 6, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa misma línea, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, ha precisado en su Artículo 12°, numeral 12.2, que la suspensión sin contraprestación se realiza por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, y por causa debidamente justificada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que, en su artículo 56° establece que la licencia sin goce de remuneración una vez otorgada, solo puede ser modificada o revocada previa solicitud del servidor; bajo ese mismo artículo, de acuerdo al numeral 56.1 se precisa que el servidor podrá solicitar entre otros la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares;

Que, el literal a) del numeral 7.8.1.2.1. del artículo 7° de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva de Control de Asistencia y Permanencia y rotación de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG, indica que la licencia sin goce de haber por motivos particulares: *"Para los servidores civiles adscritos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057, se podrá otorgar por un máximo de noventa (90) días calendarios, previa sustentación. Cumplido este plazo el servidor civil no podrá solicitar una licencia hasta el plazo de doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación."*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, la misma que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG y Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva de Control de Asistencia y Permanencia y rotación de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora **MARÍA LUISA SILVA PEREDO**, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, por dos (02) días, correspondientes a los días 17 y 31 de julio de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la mencionada servidora, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de la referida servidora.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

D. Chinchano


Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/civ